



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivestgo00.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 182-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de agosto de 2018

VISTOS:

El Documento N° 12510-2018, de fecha 30 de mayo del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**, la Carta N° 451-2018-UGRH-OGA/MVES, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 05 de junio 2018; Resolución N° 54-2018-OGA/MVES, emitido por la Oficina General de Administración, de fecha 20 de Marzo 2018; el Informe 920-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 240-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 12510-2018, de fecha 30 de mayo del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**, solicita la cancelación del 50% pendiente de pago del subsidio por gastos de sepelio y/o servicios funerarios de su padre el **SR. GENARO YERREN PUCCE**;

Que, con Carta N° 451-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de junio 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual indica que "*Si bien se consideró el en PIA 2018 gasto de sepelio y luto del personal no se conoce con exactitud el importe a gastarse en el año por tal concepto teniendo en cuenta que ese tipo de gastos es imprevisto. Por lo que se solicitará la Certificación Presupuestal del saldo a partir del mes de agosto en adelante (...)*";

Que, con Resolución N° 054-2018-OGA/MVES, de la Oficina General de Administración, de fecha 20 de Marzo 2018, en su Artículo primero **RECONOCE** el monto de **S/ 5,570.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**; y en su Artículo Segundo señala, **OTORGAR** en calidad de adelanto el monto de **S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*", y se otorga por única vez;

Que, con Informe 920-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que si existe un saldo pendiente a favor de la servidora **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ** por el importe de **S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**,



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 182-2018-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 240-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de **S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 2,785.00	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la cancelación por el importe de **S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación con la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la servidora **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC FERNANDO REFATT, RODRIGUEZ
GERENTE (E)